



**Requisitos para entrega de Subsidio por  
Muerte de Familiar  
(padre, madre, hijos, o cónyuge de la persona  
colegiada)**

**1.** La persona colegiada realizará la solicitud por escrito del subsidio económico y dicha solicitud debe ir dirigida a la Junta Directiva, según los artículos 8 y 11 del Reglamento del Fondo de Mutualidad y Subsidio, la cual debe contener lo siguiente:

**a.** Lugar y fecha de la solicitud.

**b.** Indicar el tipo de subsidio que solicita.

**c.** Nombre completo, número de cédula y firma del colegiado (a), ambos igual como aparece en la cédula de identidad.

**d.** Lugar ó medio para recibir notificaciones (correo electrónico y dirección exacta de la casa de habitación (provincia, cantón, distrito y otras señas).

**e.** Números telefónicos del Colegiado (habitación, trabajo y celular).

**f.** Original y fotocopia de la cédula vigente y en buen estado.

**g.** Adjuntar documento del banco o indicar en la carta de solicitud el número de cuenta a nombre del colegiado y nombre del banco o institución financiera. (Banco Nacional número de la cuenta de ahorros (15 dígitos), otros bancos e instituciones financieras, número de la cuenta cliente (17 dígitos).

**h.** En el caso de que la persona que entregue los documentos no sea el colegiado, deberá en la carta de solicitud indicar el nombre completo y número de cédula de la persona que autoriza a entregar la documentación, la carta debe venir firmada por el colegiado igual que en la cédula y venir autenticada por un notario, además el autorizado debe presentar su cedula vigente y en buen estado.

**2.** Estar activo (a) al momento del evento y al día con las obligaciones económicas con el Colegio al momento de la solicitud del subsidio.

**3.** Original y copia **legible** del certificado de defunción o certificación emitida por el Registro Civil.

**4.** Original de la certificación de nacimiento del colegiado (a) (en el caso de muerte de padre o madre) certificación de nacimiento de la persona fallecida (en el caso de la muerte de hijos) o certificación de matrimonio (en el caso de muerte del cónyuge), emitida por el Registro Civil (esta última con una vigencia de tres meses a partir de la fecha de expedición).

**5.** El subsidio se entregará siempre y cuando la persona que lo solicita sea colegiada al momento de la calamidad.

**6.** A partir de la fecha del fallecimiento, la persona colegiada tendrá **seis meses** de plazo para realizar el reclamo del subsidio, de lo contrario prescribirá su derecho al reclamo.

Lo anterior según política POL/PRO-FMS01.

**Cualquiera de los Subsidios se entrega por una única vez, de acuerdo con el artículo 04 del Reglamento del Fondo de Mutualidad y Subsidios.**